



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PODER GENERAL

Otorgada por: JUAN CARLOS TIPAN CHUQUITARCO

A favor de: SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA

El _____

Parroquia: _____

Cuántía: INDETERMINADA Avalúo: _____

Quito, a 2 DE OCTUBRE DE 2017

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000048250



20171701001P05171

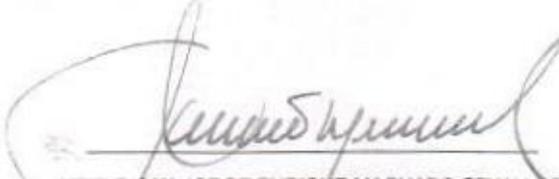


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701001P05171						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TIPAN CHUQUITARCO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712446713	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716762958	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01- NOTARIA 01 - P05171



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

JUAN CARLOS TIPAN CHUQUITARCO

A FAVOR DE:

SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

FMC

Escritura número cinco mil ciento setenta y uno.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dos de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este cantón, comparece el señor **JUAN CARLOS TIPAN CHUQUITARCO**, en su calidad de Representan Legal de **UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC**. según consta del documento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que en copia auténtica se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de Poder General, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor **JUAN CARLOS TIPAN CHUQUITARCO**, en calidad de Representante Legal de **UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC**, según consta del documento que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien en adelante y para efectos del presente documento se le podrá denominar simplemente como la "**MANDANTE**". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** Por medio de este instrumento la "**MANDANTE**" tiene a bien otorgar, como efectivamente lo hace, un Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Abogado **SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA**, de nacionalidad ecuatoriano, con pasaporte numero diecisiete dieciséis setenta y seis dos nueve cinco ocho de estado civil casado para que de manera individual a su nombre y representación, realice los siguientes actos confiriéndoles las siguientes facultades: **2.1.** Dirigir, administrar y supervisar todos los asuntos y negocios, en todos sus aspectos. El "**MANDATARIO**" podrá celebrar todos los contratos y realizar todos los actos que tengan relación con el giro comercial y de negocios del "**MANDANTE**", por tratarse de un Mandato General. **2.2.** Representar al "**MANDANTE**" judicial, extrajudicial y administrativamente ante las autoridades públicas y privadas de Estados Unidos de Norteamérica y Ecuador, ante las instituciones y sociedades públicas o privadas y ante los particulares, en

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



todos los asuntos que tenga pendientes o que le ocurran en lo sucesivo, sean de carácter judicial, extrajudicial o administrativo. **2.3.** Pedir, exigir, recibir y cobrar judicial o extrajudicialmente, dando los competentes recibos y finiquitos eficaces, todas las cantidades de dinero, créditos, mercaderías, géneros y bienes muebles que actualmente quedan o en lo sucesivo pudieren pertenecer o corresponder a la **"MANDANTE"** o que estén o pudieren estar adeudándose, o le sean pagaderos o transferibles al **"MANDANTE"**, por parte de cualquier gobierno, cuerpo político o civil, persona o personas naturales o jurídicas. **2.4.** Realizar cualquier tipo de operación crediticia ante cualquier institución del Sistema Financiero Nacional de los Estados Unidos de Norteamérica y Ecuador, relacionada con el desarrollo de las actividades comerciales e industriales de la **"MANDANTE"**, sin limitaciones de monto. **2.5.** Abrir o administrar una o más cuentas bancarias a favor de la **"MANDANTE"** ante cualquier banco o entidad financiera de los Estados Unidos de Norteamérica y Ecuador, depositar en éstas, girar cheques o hacer retiros de dinero en las cantidades establecidas por el **"MANDANTE"**. Aceptar todos y cada uno de los giros, letras de cambio u otras órdenes de pago de dinero girados contra del **"MANDANTE"**, haciendo los mismos pagaderos en dicho banco o bancos u ordenando de otro modo su pago a dicho banco o bancos; endosar y entregar para sus depósitos, retiro o cobro por dicho banco o bancos de otra manera todos y cada uno de los cheques, giros, pagarés y certificados de depósitos, contratos de arriendo mercantil, solicitudes de carta fianza u otras órdenes o instrucciones de pago de dinero. Solicitar y otorgar fianzas. **2.6.** EL **"MANDATARIO"** podrá comparecer en

juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las respectivas obligaciones. Por lo tanto, podrá representar al "MANDANTE" en lo judicial, como actor, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto, en juicios de cualquier índole, reconocer firmas y documentos de toda especie; pedir reconocimiento y exhibición de documentos; rendir toda especie de pruebas; contratar los servicios de abogados y procuradores para la gestión y defensa, judicial o extrajudicial de los intereses del "MANDANTE", otorgándoles para el efecto los poderes especiales con las facultades judiciales enunciadas en la ley o en alguna de ellas, pudiendo revocar dichos poderes o delegaciones.

2.7. Efectuar toda clase de operaciones relacionadas con los negocios del "MANDANTE", y practicar todos los actos y diligencias que sean necesarios para su fiel cumplimiento, haciendo cuantas solicitudes sean necesarias ante cualquier otra entidad pública o privada, para que el "MANDANTE" pueda continuar efectuando sus negocios. 2.8. Nombrar y contratar empleados, agentes y dependientes, que el "MANDANTE" considere a su discreción, necesarios o convenientes, para llevar a cabo los negocios del mismo; y con la remuneración y bajo los términos que dicho apoderado juzgue razonables. Fijar y limitar los respectivos deberes y facultades de dichos empleados, agentes y dependientes. Establecer las reglas y reglamentos para su control. Despedir y suspender a cualquiera de tales empleados por las causales que dicho apoderado juzgue suficiente. 2.9. Comprar, alquilar, arrendar bienes o cualquier clase de inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades del "MANDANTE". Adquirir y vender bienes inmuebles, muebles y equipos necesarios para dichas actividades y disponer de dichas adquisiciones en la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

forma y montos previamente establecidos o ratificados por el "MANDANTE".

2.10. Comparecer en representación de la "MANDANTE" ante todo cuerpo gubernamental o representante oficial, incluyendo las autoridades o funcionarios de impuestos; otorgar toda clase de declaraciones actas u otros instrumentos requeridos para la conducción o perfeccionamiento de toda transacción, incluyendo los requeridos para el pago de impuestos o para el reintegro de cualquier impuesto indebidamente pagado y hacer cualesquiera otras gestiones que fueren necesarias para cumplir con los requisitos legales.

2.11. Hacer todos los actos y gestiones que fueren necesarios y convenientes para ejecutar plenamente este Poder, en todo sentido como lo pudiere hacer el que suscribe si estuviese el mismo presente, con facultad para delegar el presente poder a quien considere pertinente el "MANDATARIO", como lo hubiera ejecutado el "MANDANTE" en caso de encontrarse presente siempre precautelando los intereses de la "MANDANTE".

2.12. Reconocer en nombre del "MANDANTE" y como acto y hecho suyo, esta escritura de poder y, en caso necesario, inscribirla en los registros públicos correspondientes de cualquier forma se requiera o sean adecuadas para autenticar y dar pleno efecto a este poder conforme a las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica. La enumeración de las facultades del "MANDATARIO" no limita sus atribuciones sino que más bien las ejemplifica.

TERCERA: PLAZO: El presente PODER ESPECIAL tiene vigencia hasta diciembre de dos mil dieciocho Nadie podrá alegar falta o insuficiencia de este poder porque la responsabilidad del "MANDATARIO" es exclusiva frente al "MANDANTE". Por la naturaleza de este Poder General entre el señor



JUAN CARLOS TIPAN CHUQUITARCO; y, el "MANDATARIO" no existe relación de dependencia laboral. Por lo tanto la relación entre las partes se rige por el Código de Comercio y el Código Civil Ecuatoriano. CUARTA: El presente Poder General, revoca tácitamente cualquier Poder General otorgado anteriormente." HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Santiago Herrera Mora afiliado del Colegio de Pichincha bajo el número: Once mil novecientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.



Sr. Juan Carlos Tipan Chuquitarco
C.C. No. 171244671-3

El ratado
Juan Carlos Tipan Chuquitarco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171244671-3

APELLIDOS Y NOMBRES
TIPAN CHUQUITARCO
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

BONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARGARITA DEL PILAR
CABRERA TOAPANTA

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CARPINTERO

19133A1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TIPAN SEGUNDO LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHUQUITARCO MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-18

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

011

NÚMERO DE CERTIFICADO 011-0164

CÉDULA 1712446713

TIPAN CHUQUITARCO JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN ISIDRO DEL INCA

PARRROQUIA 8
2014

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, Fojas util(es)



2 OCT 2017

Handwritten signature

Dr. Jorgo Machado Sevallos
Notario Público del Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1712446713

Nombres del ciudadano: TIPAN CHUQUITARCO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CARPINTERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABRERA TOAPANTA MARGARITA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 15 DE JULIO DE 1994

Nombres del padre: TIPAN SEGUNDO LEONIDAS

Nombres de la madre: CHUQUITARCO MARIA ROSA

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: FAUSTO GUSTAVO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 175-058-72189



175-058-72189

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Andres E Piccione

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eleventh day of October, A.D., 2017

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2017-111842

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

Estado de la Florida

Departamento de Estado

Certifico, basado en los registros de esta oficina, que UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC es una sociedad de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de la Florida, registrada el 29 de septiembre, 2017, efectivo desde el 28 de septiembre, 2017.

El número de documento de esta sociedad de responsabilidad limitada es L17000202166.

Además, dejo constancia que dicha sociedad de responsabilidad limitada ha cancelado todos los honorarios pagaderos a esta oficina hasta el 31 de diciembre, 2017 y que su estado está vigente.



*Otorgado bajo mi firma y el
Gran Sello del Estado de la Florida
en Tallahassee, la capital, este
Quinto día de octubre, 2017*



[Gran Sello del Estado de la Florida *En Dios Confiamos*]

[firma de Ken Detzner]

Secretario del Estado

Número de Rastreo: CU7811874964

Para validar este certificado, visite el siguiente sitio web, entre este número, y luego siga las instrucciones presentadas.

<https://services.sunbiz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>

**Artículos de Organización Electrónicos
Para
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

L17000202166
REGISTRADO 8:00 AM
29 de septiembre, 2017
Sec. de Estado
nccooper

Artículo I

El nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada es:
UNITY BUSINESS SOLUTIONS LLC

Artículo II

La dirección física de la oficina principal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada es:
7640 NW 25TH ST
103
MIAMI, FL. 33122

La dirección postal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada es:
7640 NW 25TH ST
103
MIAMI, FL. 33122

Artículo III

El nombre y la dirección física en la Florida del agente registrado es:
TAX & ACCOUNTING SOLUTIONS
616 ATLANTIC SHORES BLVD
HALLANDALE, FL. 33009

Habiendo sido nombrado como agente registrado y para aceptar el emplazamiento legal para la sociedad de responsabilidad limitada antes mencionada en el lugar designado en este certificado, por la presente acepto el nombramiento como agente registrado y acuerdo actuar en esta capacidad. Además, acuerdo cumplir con las disposiciones de todos los estatutos relacionados al desempeño apropiado y total de mis deberes, y estoy familiarizado y acepto las obligaciones de mi cargo como agente registrado.

Firma del Agente Registrado: CARLOS GONZALEZ



Artículo IV

El nombre y dirección de la(s) persona(s) autorizadas para administrar la Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Título: Miembro Autorizado
JUAN C TIPAN CHUQUITARCO
7640 NW 25TH ST
MIAMI, FL. 33122

L17000202166
REGISTRADO 8:00 AM
29 de septiembre, 2017
Sec. de Estado
nccooper

Artículo V

La fecha de entrada en vigencia para esta Sociedad de Responsabilidad Limitada será:

28/09/2017

Firma de un miembro o representante autorizado

Firma Electrónica: JUAN TIPAN

Yo soy el miembro o representante autorizado presentando estos Artículos de Organización y afirmo que los hechos declarados en el presente son verídicos. Estoy consciente de que información falsa presentada en un documento al Departamento de Estado constituye una felonía de tercer grado como se dispone en s.817.155155, Estatuto de la Florida. Comprendo el requisito de registrar un informe anual entre el 1^{ro} de enero y el 1^{ro} de mayo del año calendario siguiente a la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y cada año siguiente para mantener un estado de "vigente".



Translator Certificate of Accuracy

I, Normand Rocha, hereby attest that I am a professional translator certified by the Global Translation Institute, certification number: 2365 for English into Spanish, that I have translated the attached document, and that to the best of my knowledge, ability, and belief this translation is a true, accurate, and complete translation of the original English corporate document entitled *STATE OF FLORIDA DEPARTMENT OF STATE ELECTRONIC ARTICLES OF ORGANIZATION*, that was provided to me.




Normand Rocha, CT

10-10-17
Date



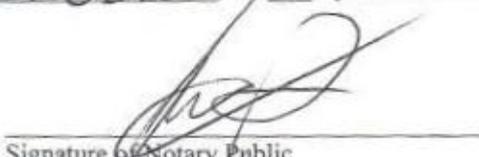
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

Before me this day personally appeared Normand Rocha, who, being duly sworn, deposes and says:
I am fluent in both English and Spanish.

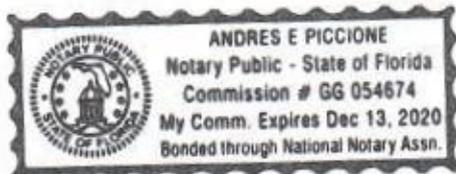
I certify that I have accurately translated the document entitled *STATE OF FLORIDA DEPARTMENT OF STATE ELECTRONIC ARTICLES OF ORGANIZATION*, from English into Spanish.


Signature of Translator

Sworn to and subscribed before me this 10 day of OCTOBER, 2017 by Normand Rocha,
who is personally known to me.


Signature of Notary Public

Andres E Piccione
Notary Name Printed, Typed/Stamped



ERIORES Y M
K 4112



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que contiene el poder general otorgado por Juan Tipan Chuquitarco a favor de Santiago Herrera Mora, sellada y firmada en Quito, a dos de octubre de dos mil diecisiete.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:
Country:

ECUADOR

*El presente documento público
This public document*

2. Ha sido suscrito por:
Has been signed by:

JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

3. Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of:

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO -
PICHINCHA**

4. Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of:

NOTARIO PRIMERO

*Certificado
Certified*

5. En:
At:

QUITO

6. El:
Date:

3 Octubre 2017

7. Por:
By:

**CHRISTIAN PATRICIO CRUZ MEDINA
COORDINADOR ZONAL 9 (E).
UNIDAD DE LEGALIZACIONES**

8. N°:
N°:

4474485

APOSTILLA

4474485, 4474486

9. Sello/Timbre:
Seal/Stamp:



10. Firma:
Signature:

USD 10 USD

4474486

APOSTILLA

\$20.00



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

AP<<409>> <<QUITO>> <<4474485, 4474486>>
<http://sicof.mmrree.gob.ec/RegistroElectronico/e-register.aspx>

MREMH

